

*ORDEN de 30 de octubre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 24 de septiembre de 1969, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bernardo Torres Font.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo; entre partes, de una, como demandante, don Bernardo Torres Font, representado y defendido por el Letrado don Jerónimo Esteban González, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 13 de junio y 13 de septiembre de 1967 por las que, respectivamente, se denegó su petición de reconocimiento del derecho al percibo del sueldo y demás devengos del empleo de Teniente, se ha dictado sentencia con fecha 24 de septiembre de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de don Bernardo Torres Font, Sargento primero especialista del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército, Maestro Ajustador de Armas, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 13 de junio y 13 de septiembre de 1967, por las que, respectivamente, se denegó su petición de reconocimiento del derecho al percibo del sueldo y demás devengos del empleo de Teniente y se desestimó la reposición por ello deducida, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes a derecho y quedan, en su consecuencia, firmes y subsistentes, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones; y sin hacerse especial declaración sobre las costas del proceso.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1969.

MENEZDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Antonio Miró Piña la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre del término municipal de Palma de Mallorca para la construcción de un camino de acceso a una cetárea.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Antonio Miró Piña una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal: Palma de Mallorca.  
Superficie aproximada: 1.162 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de un camino de acceso a una cetárea.  
Plazo de la concesión: Quince años.  
Canon unitario: 4 pesetas por metros cuadrado y año.  
Instalaciones: Camino en la orilla del mar, de 172 metros de longitud y 5 metros de ancho.  
Prescripciones: El camino será de uso público. Se construirán escaleras de bajada al mar en algunos puntos.

Este Ministerio podrá obligar al concesionario a la construcción de pasos subterráneos bajo el camino, si los considerase necesarios.

La Jefatura de Costas podrá disponer lo que considere oportuno sobre señalizaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 26 de septiembre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Urbanización Costa de la Calma, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre del término municipal de Calviá (Mallorca) para la construcción de piscina natural, solárium, sendero y escalera.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Urbanización Costa de la Calma, S. A.», una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal: Calviá.  
Superficie aproximada: 1.960 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de piscina natural, solárium, sendero y escalera.

Plazo de la concesión: Quince años.  
Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Piscina natural de forma irregular y alargada, de 24 metros de longitud por 8 metros de anchura, como medidas máximas. Solárium de forma casi triangular, de 22, 24 y 30 metros, aproximadamente, de lados, comunicado con el exterior por un sendero de 150 metros de ancho y una pequeña escalinata de ocho peldaños.

Prescripción: Esta concesión abarca únicamente las obras que vienen señaladas en el plano de confrontación. Todas las obras serán de uso público gratuito, debiendo señalarse como tal en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos de Baleares.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 26 de septiembre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Koipe y Elosua, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre del término municipal de Culleredo para la captación de agua del mar.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Koipe y Elosua, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.  
Término municipal: Culleredo.  
Superficie aproximada: 340 metros cuadrados.  
Destino: Captación de agua del mar.  
Plazo de la concesión: Veinte años.  
Canon unitario: 18 pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Cuadro eléctrico de control, dos equipos de bombeo, tuberías de absorción y de impulsión de 175 milímetros de diámetro interior.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 26 de septiembre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede al Club Náutico de Panjón la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre del término municipal de Nigrán, Ría de Vigo para la construcción de su edificio social.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado al Club Náutico de Panjón una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.  
Término municipal: Nigrán.  
Destino: Construcción de edificio social.  
Plazo de la concesión: Veinte años.  
Canon unitario: 7,50 pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Edificio con unas dimensiones en planta de 12 por 19 metros, situándose en su interior un gimnasio, vestuarios, servicios, salón-bar y vestíbulo. Sobre la placa del techo se instala una azotea con tribuna de 4 por 3 metros y 3 metros de altura.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 26 de septiembre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.